Aprobado por

Consejo Directivo

FUNDECOR
CORPORACIÓN EDUCATIVA
Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

Elaborado por: Dirección Académica

Revisado por: Consejo Directivo

Fecha: 28 de marzo del 2020

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1 GENERALIDADES
1.1 Presentación
1.2 Definición
1.3 Justificación
1.4 Definición de Manual de Convivencia
1.5 Objetivos Generales
1.6 Objetivos Específicos
1.7 Explicación de términos

CAPITULO 2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL
2.1 Propósito Institucional
2.2 Visión
2.3 Misión
2.4 Política de Calidad
2.5 Valores
2.6 De la admisión y matrícula
2.7 Filosofía de la Institución
2.8 El estudiante al que se aspira

CAPITULO 3. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
3.1 Rector
3.2 Coordinador académico
3.3 Docentes

CAPITULO 4. PRESENTACIÓN PERSONAL
4.1 Uniforme

CAPITULO 5. PUNTUALIDAD, AUSENCIAS, RENDIMIENTO ACADEMICO, SOLICITUDES ACADÉMICAS Y PRÁCTICAS EXTERNAS
5.1 Horario
5.2 Ausencias
5.3 Rendimiento Académico
5.4 Solicitudes Académicas
5.5 Prácticas Externas

CAPITULO 6. PROCEDIMIENTOS
6.1 Conducto Regular

CAPITULO 7. UTILIZACIÓN DE RECURSOS

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

CAPITULO 8. DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

8.1 Derechos
8.2 Deberes
8.3 Estímulos

CAPITULO 9. SITUACIONES Y CORRECTIVOS
9.1 Situaciones tipo I- Faltas leves
9.2 Situaciones tipo II- Faltas graves
9.3 Situaciones tipo III- Faltas gravísimas

CAPITULO 10. BULLYNG

CAPÍTULO 11. COMUNICACIONES

FUNDECOR
CORPORACIÓN EDUCATIVA
Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES

1.1 Presentación

El presente Manual de Convivencia de LA FUNDACION EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA "FUNDECOR" es el producto de la reflexión y participación de todos los estamentos de la Institución, con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas.

Este propósito se logrará con el ejercicio de la discusión y la concentración, prácticas básicas de la democracia.

El fundamento legal del presente Manual es la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, el Decreto 1075 de 2015 reglamentario de la anterior ley, el Decreto 4904 de 2009.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

1.2 Definición

La convivencia es el arte de vivir en paz y armonía con las personas y el medio que nos rodea, basado en el ejercicio de la libertad y el respeto a la diferencia y en la capacidad de los integrantes de una comunidad para elegir y responder por las consecuencias de sus acciones.

1.3 Justificación del Manual

Toda institución educativa necesita normas operativas claras y acuerdos

preciso, que permitan el ejercicio de una sana convivencia que contribuya al desarrollo integral de los miembros de la comunidad.

Las pautas de convivencia van encaminadas a que el estudiante se acostumbre a ejercer su AUTOCONTROL y AUTODISCIPLINA, que le llevan a formarse como persona responsable de sus actos. Hacer las cosas con DISCIPLINA significa, hacerlas bien, oportunamente, con madurez y con la exigencia que la institución le propone para edificar personas útiles a la sociedad y a la vida.

Estas normas son de conocimiento y aceptación de estudiantes y Acudientes, desde el momento de firmar la matrícula.

1.4 Definición de Reglamento o Manual de Convivencia

Es el documento que establece los parámetros y orientaciones para:

- Facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan.
- Explicar el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos de una institución educativa.
- Presentar modos para conciliar intereses, necesidades, asegurar el logro de los objetivos preestablecidos, dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

1.5 Objetivo General

Estimular la autonomía y la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa para crear y fomentar una conciencia de solidaridad que permita lograr la armonía, comprensión y participación entre todos los miembros de la comunidad educativa y regular las acciones que se realizan al interior de la Institución educativa.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

1.6 Objetivos Específicos

- Mejorar la productividad del sistema educativo disminuyendo las causas que generan deserción.
- Ejecutar las tareas que conlleven a la puesta en práctica del presente manual y el desarrollo general del PEI.
- Aprovechar al máximo los recursos físicos, métodos e instrumentos de enseñanza, aprendizaje y valoración de conocimientos y aptitudes.
- Optimizar el tiempo de los docentes y de los estudiantes, ahorrando esfuerzos inútiles.
- Sensibilizar a los directivos docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del sector productivo de la comunidad educativa sobre los principios de una verdadera educación y de la importancia de la gestión en el desarrollo del PEI.

1.7 Explicación de términos

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

AUTOCONTROL: Proceso que, partiendo de la autonomía y responsabilidad, con lleva a asumir actitudes acordes con el Manual que se ha aceptado libremente al ingresar a la institución.

CARNÉ: Documento que acredita legalmente al estudiante como miembro activo de él. (Ley 115 Art. 98).

COMPORTAMIENTO: Manera de actuar que permite la relación con la comunidad y que se fundamenta con el respeto por la persona y por todo aquello que favorezca el crecimiento personal.

CONVIVENCIA: Relación de armonía y tolerancia entre los miembros de la comunidad educativa.

CORRECTIVO: Acción tendiente a buscar un cambio de actitud, haciendo que la conducta con vivencial no se repita.

DEBER: Es aquello a lo que está obligada toda persona de acuerdo con su

conciencia, a las normas y leyes establecida por el estado la comunidad, la familia, las instituciones para favorecer la convivencia humana.

DEMOCRACIA: Sistema de gobierno que favorece la participación en forma libre, individual o asociada; es un estilo de vida que supone una serie de comportamientos y actitudes personales que conducen al respeto efectivo de los derechos fundamentales de las personas.

DERECHO: Es la facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor.

DISCIPLINA: Acatamiento de las normas en la búsqueda de la conservación armónica de un ambiente propicio para lograr la sana convivencia.

ESTIMULOS: Son los reconocimientos otorgados a todas las personas de la comunidad educativa, por el desempeño de sus funciones, trabajo, espíritu de superación, compañerismo y colaboración en beneficio personal, de los demás o de la institución.

INSTANCIAS DE PROCEDIMIENTO: Son las líneas de autoridad establecida en el Instituto, con funciones específicas encaminadas a dinamizar e impulsar el proceso educativo. Todos los miembros de la comunidad deben canalizar sus inquietudes y problemas a través de ellas para obtener una solución pronta y adecuada a las mismas.

PROCESO INFORMATIVO: Es el conjunto de estrategias establecidas de común acuerdo con la comunidad educativa, para lograr un cambio en las actitudes y comportamiento de las personas.

PROHIBICIÓN: Es la advertencia contemplada en las normas que no permiten realizar alguna actividad. Toda prohibición conlleva una sanción para quien no la cumpla.

SANCIONES: Son los procesos orientados al cumplimiento de las normas para corregir actitudes o comportamientos cuando se han infringido las mismas

CAPÍTULO 2

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

2.1 Propósito Institucional

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

Orienta el quehacer pedagógico hacia la formación del estudiante, mediante el proceso de participación de la comunidad educativa de la Institución que permita el desarrollo de sus potencialidades para que sea competente en los aspectos comunicativo, investigativo, crítico, creativo, tolerante, autónomo y democrático, respondiendo así a los retos impuestos por la sociedad en el ámbito local, regional y nacional.

2.2 Visión

LA FUNDACION EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA "FUNDECOR", tiene como visión ser reconocida a nivel nacional como una Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano por la excelente formación integral que imparte, con responsabilidad social, y se hace evidente en la calidad humana de ciudadanos competentes en el ámbito laboral.

LA FUNDACION EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA "FUNDECOR" pretende formar y tecnificar al colombiano del futuro con un perfil laboral para mejorar su calidad de vida.

CORPORACIÓN EDUCATIVA
Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

2.3 Misión

La Fundación Educativa y de Proyectos de la Costa FUNDECOR es una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de carácter privado que propende por la formación integral de las personas que requiere el entorno globalizado, apoyada en una sólida comunidad académica y administrativa que con calidad y responsabilidad armoniza la docencia y la proyección social disfrutando de bienestar institucional y del uso de las tecnologías de vanguardia en un ambiente de convivencia.

2.4 Política de Calidad

La institución de formación para el trabajo y el desarrollo humano

Fundación Educativa y de Proyectos de la Costa FUNDECOR garantiza la satisfacción de sus clientes, ofreciendo un servicio educativo idóneo a través del cumplimiento de requisitos, de los programas técnicos laborales por competencia debidamente certificados y a bajo costo y promoviendo el permanente Mejoramiento Continuo de nuestro Sistema de Gestión de Calidad.

2.5 Valores

- Respeto: Respeto significa mostrar respecto y el aprecio por el valor de alguien o de algo, incluyendo el honor y la estima. Esto incluye el respeto por uno mismo, respeto por los derechos y la dignidad de todas las personas y el respeto por el medio ambiente que sustenta la vida. El respeto nos impide lastimar a lo que debemos valorar.
- **Laboriosidad:** Es el gusto por trabajar y esforzarse en conseguir objetivos sin rendirse.
- **Responsabilidad:** Deber u obligación de realizar satisfactoriamente o completar una tarea (asignado por alguien, o creados por la propia promesa propia o circunstancias) que hay que cumplir, y que tiene una pena consiguiente al fracaso.
- **Solidaridad:** Integración y el grado y tipo de integración, que se muestra por una sociedad o un grupo de gente y de sus vecinos.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

2.6 De la Admisión y la Matrícula

Obtiene la calidad del estudiante quien cumpla con los requisitos y pautas del Consejo de Dirección. Además, quien mediante el acto de matrícula acepte la filosofía y principios del Manual de Convivencia.

Requisitos para la Matrícula

Presencia del estudiante.
Documento de identidad.
Edad mínima 16 años

Diploma de Bachiller
Acta de Noveno grado (Si no es Bachiller)
Consignación de Costos Educativos
Los requisitos deberán ser entregados de forma virtual entregados en un CD

2.5 Filosofía de la Institución

Son principios básicos que enmarcan nuestra filosofía, y son los siguientes:

Desarrollo humano integral: Según el cual el joven o el adulto independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como la edad, genero, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potenciales que lo habilitan como un sujeto activo y participante de su proceso educativo, como aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida.

Pertinencia: según el cual se reconoce que el joven o el adulto poseen conocimientos, saberes, habilidades y prácticas que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

Flexibilidad: según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas establecidas en la Fundación Educativa y de Proyectos de la Costa "FUNDECOR", atiende al desarrollo físico y psicológico del joven y el adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral.

Participación: según el cual el proceso formativo de los jóvenes y del adulto debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que le permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y de ser participes de la misma.

2.6 Perfil del Estudiante

Los estudiantes deben ser protagonistas de su propia educación asumiendo los criterios formativos que la Fundación Educativa y de Proyectos de la Costa "FUNDECOR", les ofrece, con el ánimo de propiciar su crecimiento y madurez personal, partiendo de la realidad socioeconómica y cultural a la cual pertenecen nuestros educandos.

Por lo anterior se propone que nuestro estudiante debe:

1. Ser una persona con decisiones libres, autónomas, responsables y democráticas. Un individuo solidario, capaz de dar amor y convivir en comunidad, compartiendo su saber con quienes lo necesitan.
2. Tener habilidad para comunicarse y proyectarse dentro de la sociedad.
3. Analítico, crítico e investigativo.
4. Ser humano, sin más limitaciones que las que impiden los derechos de los demás, dentro de un proceso de formación integral física, psíquica, intelectual, moral, social, efectiva, ética y civil.
5. Formarse en el respeto a la vida, a las limitaciones físicas e intelectuales de los demás en los principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad y equidad, llevadas a la práctica vivencial.
6. Respetar la autoridad, la ley, la cultura nacional, historia de Colombia, los símbolos los patrios y el entorno ecológico.
7. Aprender a valorar y defender la salud mediante las prácticas de la higiene, la prevención de enfermedades, actividades físicas, deportivas, recreativas, Culturales y la buena utilización del tiempo libre.
8. Ser un agente de cambio con visión futurista para lo cual debe ser

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

lógico, protagónico, activo, capaz de desempeñar un rol en la sociedad con intereses permanentes por el conocimiento y su formación integral.

CAPÍTULO 3.

COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A cada miembro de la comunidad educativa le corresponde cumplir unas funciones básicas. Para que el trabajo que se desarrolle pueda llegar a alcanzar metas propuestas por la Institución.

3.1 Director

El director es la primera autoridad administrativa y docente de la institución. Depende del Consejo Directivo o quien éste delegue. Tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales. De él dependen la Dirección académica y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

Son funciones del director:

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Ministerio De Educación Nacional y del consejo de dirección. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados para que el educando pueda ser en el futuro un ciudadano profesional, honesto, solidario y responsable. Sus funciones son:

- Cumplir con la jornada laboral y sus deberes de acuerdo con las

normas establecidas por el ministerio de educación nacional y la institución.

- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del MEN y del consejo de dirección.
- Cumplir y hacer cumplir por parte de la comunidad educativa las disposiciones normativas del presente manual con imparcialidad y objetividad
- Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Promover la comunicación asertiva y el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa ofrecida en el establecimiento.
- Estructurar junto con los coordinadores el plan de acción anual, mediante la determinación de la intensidad horaria de las áreas, la distribución y calendario académicos, la elaboración del horario de clases y la distribución de las comisiones de trabajo.
- Dirigir, supervisar, evaluar, y asesorar el desarrollo de las actividades administrativas del plantel y las actividades académicas y de formación integral de los alumnos.
- Realizar evaluaciones a los directivos, docentes, y alumnos sobre su participación y responsabilidad en el éxito del proceso educativo establecido en el PEI.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- Conceder permisos o licencias al personal docente de acuerdo con las normas de la institución.
- Velar por el buen manejo de los bienes de la institución procurando su mantenimiento, innovación y dotación del material didáctico, mobiliario, libros reglamentarios y demás recursos requeridos en la institución.
- Otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

manual del establecimiento y las disposiciones del Decreto 4904.

- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley general de educación, el reglamento de la institución y el presente manual.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Informar oportunamente a los respectivos estamentos de la comunidad sobre la toma de decisiones que afecten, el funcionamiento de la institución.
- Velar por la permanente asistencia de los estudiantes en el establecimiento, procurando evitar que se presente la deserción y en caso de presentarse investigar las causas de esta.
- Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Dirigir el proceso de admisión y matrículas de los estudiantes.
- Entrevistar y colaborar con la selección del personal docente requerido para laborar en la institución.
- Estimular iniciativas para el mejoramiento del plantel por parte de todos los estamentos de la comunidad.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Identificar las nuevas tendencias e innovaciones para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Y todas las demás funciones consagradas en la constitución Nacional, la Ley General de la Educación y el Reglamento Interno de Trabajo de la institución.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

3.2 Director Académico

Son funciones del Director Académico:

- Trabajar juntamente con el comité y el grupo docente, en la estructuración del programa curricular.
- Planear, coordinar, orientar, desarrollas y evaluar permanentemente las actividades académicas
- Elaborar mensualmente reportes escritos que mantengan informado al director del desarrollo de la gestión académica.
- En fechas previamente establecidas, reportar al director el resultado de las evaluaciones periódicas
- Establecer comités para la planeación y desarrollo debe las actividades extracurriculares y elaborar el cronograma correspondiente.
- Velar por el buen funcionamiento de los diferentes comités y por el cumplimiento de las Normas de Convivencia de la institución.
- Diseñar propuestas (formatos, criterios) para el sistema de evaluación a estudiantes. Presentarlo al consejo de dirección para su aprobación
- Colaborar con el director en la planeación y evaluación institucional.
- Colaborar con la estructuración del plan de acción anual, mediante la distribución de la asignación académica, la elaboración del horario de clases, el calendario académico, la distribución de las comisiones de trabajo y el cronograma de actividades.
- Propiciar la comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, mediante la interacción permanente con profesores, alumnos.
- Realizar una entrevista periódica con cada uno de los docentes propiciando una autoevaluación de su desempeño y

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

las acciones necesarias para el respectivo ajuste del proceso pedagógico.

- Supervisar y orientar el trabajo de cada uno de los profesores.
- Programar, asesorar, controlar y evaluar los procesos académicos disciplinarios, de capacitación y organización del establecimiento educativo.
- Revisar periódicamente los libros reglamentarios.
- Participar en las reuniones de directivos docentes que convoque el director de la institución y cumplir con los compromisos acordados.
- Velar porque los profesores participen activamente en el diseño del plan de acción y en el desarrollo de actividades extracurriculares a través de los diferentes proyectos y comités que existen en la institución.
- Evaluar periódicamente con criterios objetivos el desempeño de los diferentes estamentos de la institución.
- Planear, coordinar y orientar acciones pedagógicas a través de los comités de área y equipos docentes.
- Cumplir y hacer cumplir por parte de la comunidad educativa las disposiciones normativas del presente manual con imparcialidad y objetividad.
- Atender sugerencias y reclamos respetuosos que presenten los estamentos de la institución.
- Y todas las demás funciones consagradas en la Constitución Nacional, la Ley General de la Educación y el Reglamento Interno de Trabajo de la institución.

3.3 Docentes

Son funciones de los Docentes:

Elaborar y desarrollar el PEI mediante fases planeadas de participación

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

permanente para poder evaluar los compromisos adquiridos, los logros obtenidos, las fortalezas, debilidades observadas y realizar los ajustes necesarios oportunamente.

- Asistir puntualmente a las clases, cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución.
- Fomentar procesos investigativos que contribuyan al mejoramiento del área.
- Atender en forma amable los reclamos que presenten respetuosamente los estudiantes.
- Dejar Talleres debidamente elaborados para los estudiantes afectados por su ausencia cuando solicite un permiso con anticipación.
- Organizar a través del Consejo de Dirección el Plan de Estudios, teniendo como base las áreas obligatorias y optativas, y los proyectos educativos.
- Realizar durante la jornada laboral la intervención pedagógica que requiera el adecuado desarrollo de las actividades previstas para las clases y la asesoría en los proyectos.
- Diligenciar oportunamente el registro de clases y asistencia.
- Consignar las fichas de seguimiento del alumno los avances y dificultades presentadas en su rendimiento académico y/o comportamiento.
- Tomar parte activa en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades de su área.
- Presentar periódicamente informes al director (a) académico sobre el desarrollo de las actividades curriculares.
- Presentar semestralmente al director (a) académico un informe

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

descriptivo sobre la valoración de los logros, asistencia de los educandos a su cargo.

- Reemplazar al profesor ausente cuando lo señale el director (a) académico
- Participar activamente en las jornadas de capacitación y actualización de docentes.
- Aplicar la capacitación recibida, en el ejercicio de la labor docente.
- Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Analizar con los educandos al comenzar cada módulo los objetivos, contenidos y actividades de su programa.
- Orientar oportunamente al estudiante sobre su rendimiento académico y comportamiento con el fin de programar actividades de recuperación y profundización que promueven el logro de los objetivos propuestos y buscar estrategias que permitan obtener mejores resultados.
- Dar a conocer a los Estudiantes los logros alcanzados antes de ser entregados a la Coordinación Académica.
- Cumplir y hacer que los estudiantes también cumplan las normas del manual de convivencia.
- Inculcarles el amor por la institución, los criterios de respecto, valoración, compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.
- Asistir a las reuniones convocadas por las directivas.
- Evitar citar y demorar la salida de los estudiantes durante sus descansos.
- Respetar la dignidad, el credo religioso, la condición social o racial y demás diferencias individuales de todos los estamentos de la comunidad.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA licencia de funcionamiento 03670 de 2013

- Propiciar siempre un ambiente de sana convivencia en el sitio de trabajo para facilitar el normal desarrollo de todas las actividades.
- Promover el trabajo en equipo y la comunicación asertiva para el logro de las metas propuestas.
- Respetar las decisiones aprobadas en consenso por el grupo de profesores o el equipo docente.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo, y el Reglamento Interno de Trabajo de la institución.

CAPÍTULO 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

4.1 Uniforme

Las siguientes son algunas normas de aplicación permanente;

1. Asistir a la institución con uniforme reglamentario, limpio y bien presentado.
2. Si el estudiante no tiene el uniforme podrá asistir en ropa particular.
3. Los estudiantes NO podrán ingresar a la Institución vistiendo:

   Mujeres: Shorts, Escotes, Pantalones y Jeans rotos, Blusas cortas, Vestidos cortos, Gorras, Pearcing.

   Hombres: Camisillas, Bermudas, Pantalones y jeans rotos. Pearcing, Aretes. Tampoco está permitido el uso de cortes extravagantes, cabellos largos, colas.

CAPÍTULO 5

PUNTUALIDAD, AUSENCIA, RENDIMIENTO ACADEMICO,

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

SOLICITUDES ACADÉMICAS Y PRÁCTICAS

5.1 Horarios

Tanto el personal docente y de Estudiantes deben cumplir con los horarios establecidos por la institución.

5.2 Ausencias

1. El estudiante debe justificar su ausencia, dentro de tres días hábiles a partir de su reintegro. Si es por enfermedad debe presentar la excusa médica. Si es por otros motivos, debe solicitar antes de ausentarse el permiso a Dirección Académica.
2. El Director Académico recibirá la excusa médica, la cual debe ser en original y con firma, Sello y número de tarjeta profesional. Una vez recibida y aprobada por Dirección Académica se programará el reintegro del estudiante en un nuevo grupo sin perder los beneficios otorgados por la institución.
3. El estudiante que presente tres inasistencias sin excusas pierde el módulo y la Beca otorgada por la institución. Si el estudiante quiere seguir su proceso de formación deberá asumir los costos respectivos.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03670 de 2013

5.3 Rendimiento Académico

Los Estudiantes deben desarrollar todas las competencias del programa de formación y realizar sus prácticas externas para obtener su certificación.

La escala de calificación en FUNDECOR es de 0.0 a 5.0 y su equivalencia es la siguiente:

Nota	Equivalencia
0-3.5	No aprobado
3.51 – 3.69	Proceso de Mejoramiento
3.7 – 5.0	Aprobado

La nota mínima para ganar un módulo o competencia es de 3.7

5.4. Solicitudes Académicas

Son todas aquellas actividades que deben realizar los estudiantes de FUNDECOR para dar cumplimiento a su proceso de formación. Todas estas solicitudes tienen un costo.

5.4.1. Certificado de Estudios: Es aquel donde, la Dirección Académica de la institución, da fe de que el estudiante está matriculado en FUNDECOR indicando el programa de formación.

5.4.2. Certificado de Notas: Es aquel donde, la Dirección Académica de la institución, da fe de las calificaciones obtenidas por el estudiante. El certificado especifica las calificaciones de los módulos que desarrolla el estudiante durante su proceso de formación.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03670 de 2013

5.4.3. Diferidos: Es la Evaluación que realiza el estudiante en una fecha posterior a la programada en el módulo. El Diferido es autorizado por Dirección Académica.

5.4.4. Habilitación: Es la Evaluación que hace el estudiante una vez haya culminado su módulo de formación y la calificación final no alcance el resultado mínimo para su aprobación.

5.4.5. Plan de Mejoramiento: Es la Evaluación que hace el estudiante cuando no alcanza la nota mínima de alguna de las evidencias de evaluación durante el desarrollo del módulo. El proceso de Mejoramiento debe realizarse antes de que termine el Modulo o competencia, y debe registrarse en el perfil de Q10.

5.4.6 Reintegro: Es la solicitud que hace el estudiante para retomar su proceso de formación. El estudiante debe justificar su retiro y no presentar antecedentes disciplinarios en la institución.

5.4.7. Reconocimientos Previos: Son las Homologaciones que durante el proceso de formación el estudiante puede hacer. esta solicitud la cual aplica para Módulos y Prácticas

5.4.7.1 Reconocimientos Previos de Módulos: Es la solicitud que hace el estudiante cuando ya ha desarrollado ese módulo en otro programa o institución. Este reconocimiento debe demostrarlo con los siguientes requisitos:

- Un certificado emitido por la institución donde desarrolló el módulo.
- Realizar las Evidencias de Evaluación Correspondientes al Módulo
- Evidencia de la Cantidad de horas en que desarrolló el módulo.

5.4.7.2 Reconocimientos Previos de Prácticas: Es la Solicitud que hace el estudiante cuando labora en el área de desempeño correspondiente al programa de formación que desarrolla en la institución. Este reconocimiento debe demostrarlo con los siguientes requisitos:

- Certificado laboral
- Contrato Laboral
- Evaluación de Desempeño

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

5.5. Prácticas Externas: Es la etapa productiva que debe cumplir el estudiante para dar cumplimiento a su proceso de formación. Cada programa tiene un número de horas estipuladas para cumplir con esta etapa. El estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos para evidenciar el desarrollo de sus prácticas.

- Carta de Presentación recibida por la empresa
- Planilla de asistencia diligenciada
- Evaluación de Desempeño
- Certificado de Prácticas Emitido por la empresa

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO

6.1 Conducto regular

Los estudiantes y profesores deben expresar sus opiniones, sugerencias y reclamos en una forma libre, respetuosa y fundamentada, teniendo en cuenta el siguiente conducto regular:

CONDUCTO REGULAR PARA LOS ESTUDIANTES

1. Docente del módulo
2. Director Académico
3. Director General
4. Consejo de Dirección y/o Académico

CONDUCTO REGULAR PARA LOS DOCENTES

1. Estudiantes
2. Coordinador de Práctica
3. Director Académico
4. Director
5. Consejo de Dirección y/o Académico

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

CAPITULO 7

UTILIZACIÓN DE RECURSOS

Se consideran recursos de la institución todos aquellos elementos y servicios que la institución promociona para el desarrollo físico, social y académico.

Está terminantemente prohibido el ingreso de Alimentos y Bebidas a las Aulas, Sala de Sistema, Cabina de radio.

Es responsabilidad de toda la comunidad Educativa hacer buen uso de los recursos que dispone la institución para el desarrollo de los programas de formación.

CAPÍTULO 8

DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

8.1 Derechos

El Estudiante es el centro del proceso educativo debe participar activamente en su propia formación. Sus Derechos Son:

- Recibir una formación laboral, actualizada y orientada a mejorar sus habilidades, para el ejercicio de trabajo.
- Recibir un trato respetuoso, amable, justo y digno por parte de todos los miembros de la institución.
- Ser respetada su dignidad, individualidad, ritmo personal, credo religioso, condiciones sociales o raciales y las demás diferencias, por toda la comunidad educativa.
- Participar en la construcción del PEI.
- Conocer las diversas modalidades y criterios de evaluación que va a emplear el profesor, al igual que el resultado de sus logros y juicios valorativo de cada módulo.
- Ser escuchado por las personas competentes cuando haya cometido una falta o una contravención al presente manual y aceptar la medida formativa en concordancia con la gravedad de esta, previo cumplimiento del debido proceso.
- Expresar sus opiniones, sugerencias e inquietudes en una forma libre, respetuosa y fundamentada, siguiendo el conducto regular establecido.
- Conocer al iniciar el calendario académico.
- Evaluar con sus profesores el plan de estudios.
- Representar a la institución en eventos deportivos, culturales artísticos o académicos a nivel municipal, departamental, nacional o internacional.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

- Participar en la planeación, organización, control y evaluación de las actividades extracurriculares.
- Participar mínimo en una actividad extracurricular.
  Utilizar responsablemente los servicios de bienestar que brinda la institución.
- Recibir carné estudiantil que lo acredite como integrante de la institución
- Recibir premios y estímulos establecidos por la institución.
- Después de una ausencia justificada a las clases, el estudiante presentará a su regreso las evaluaciones realizadas.
- Elegir y ser elegido en forma democrática para los diferentes cargos y comités del consejo de dirección.
- Presentar a la comunidad educativa, siguiendo el conducto regular establecido, un proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de algún aspecto del PEI Para beneficiar a la institución y sus miembros.
- Recibir asesoría de los docentes para la realización de sus trabajos de investigación.
- Concertar con sus profesores tareas, trabajos y evaluaciones a realizar durante el año.
- Participar activamente en la evaluación permanente de su rendimiento académico.
- Conocer los resultados de sus evaluaciones escritas y /o trabajos presentados dentro de un plazo máximo de ocho días hábiles y las evaluaciones e informes, al término de la clase, con el fin de evaluar y corregir sus deficiencias a tiempo
- Solicitar aclaración dentro de los términos de la cortesía y el respeto, acerca de situaciones irregulares que encuentren en los resultados de sus evaluaciones y / o trabajos escritos, teniendo en cuenta el conducto regular y en un plazo máximo de 24 horas después de recibirlas.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03670 de 2013

- Ser escuchado por todos los estamentos educativos y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes presentadas.

De los Docentes

- Ser respetada su dignidad, su credo religioso, condición social o racial y todas las demás diferencias individuales, por toda la comunidad educativa.
- Ser escuchados y atendidos respetuosamente por todos los estamentos de la comunidad.
- Ser evaluado en su desempeño como docente, periódicamente con justicia, objetividad y equidad de acuerdo con los parámetros establecidos con anterioridad.
- Recibir al menos una vez al año, una capacitación y actualización profesional que organice la institución.
- Ser tenido en cuenta en la toma de decisiones fundamentales de la actividad académica.
- Obtener permisos de carácter transitorio y urgente, en horario de trabajo, previa justificación ante el director o la coordinación.
- Ser atendido en sus solicitudes de permiso por motivo de capacitación profesional, previa certificación de la institución correspondiente.
- Elegir la actividad extracurricular a su cargo.
- Recibir la carga académica acorde con su especialidad y la dirección de grupo teniendo en cuenta su intensidad horaria semanal.
- Conocer oportunamente el horario y la carga académica asignada y que le sean atendidas sus observaciones.
- Hacer uso de la autonomía dentro del aula de clase en los aspectos metodológicos y disciplinarios de sus alumnos.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

- Participar en la elaboración del PEI y el manual de convivencia del establecimiento.
- Llevar a la práctica el proyecto PEI, y mejorarlo permanentemente mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del consejo de dirección.
- Elegir y ser elegido representante del personal docente ante el consejo de dirección.
- Expresar sus opiniones, sugerencias y / o reclamos en una forma libre respetuosa y fundamentada siguiendo el conducto regular establecido.
- Disponer de los materiales de trabajo necesarios y de buena calidad para la ejecución de las labores educativas.
- Suspender temporalmente y / o definitivamente al alumno de su actividad extracurricular por presentar bajo rendimiento o incumplimiento de sus compromisos con la misma.
- Asistir voluntariamente y por convicción propia a la convivencia de docentes.
- Y todos los demás que les concedan la Constitución Nacional, la ley general de educación y el reglamento interno de trabajo de la institución.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

Del personal Administrativo y de Servicios Generales:

Es el conjunto de personas que prestan su servicio con calidad de secretarias, pagador, Celadores y aseadoras.

1. Obtener colaboración de la comunidad educativa para cumplir a cabalidad con actividades programadas, teniendo en cuenta el Manual de funciones.
2. Ser respetados y valorados por los miembros de la comunidad educativa.
3. Participar en las actividades lúdicas y recreativas, programadas en la Institución a los cuales sean invitados.
4. Todas las normas legales vigentes para empleados públicos.

8.2 Deberes

Todo ciudadano para vivir en sociedad tiene derechos como también deberes, que son compromisos u obligaciones de carácter personal o colectivo, que conllevan a una verdadera convivencia social.

De los estudiantes

La libertad del Estudiante debe ser responsable para que no traspase el derecho ajeno y está condicionada y limitada por las normas de convivencia social. Sus deberes son:

- Estar matriculado de acuerdo con el contrato de matrícula de la institución antes de firmar la matricula el Estudiante se compromete a conocer y a cumplir las disposiciones del presente manual.
- Respetar la dignidad, el credo religioso, las condiciones sociales, raciales demás diferencias individuales de cada miembro de la comunidad educativa.
- Fundamentar las relaciones interpersonales en el respeto, la cortesía y el diálogo.
- Seguir el conducto regular establecido para representar en forma respetuosa y cortés las inquietudes, reclamos o sugerencias.
- Ingresar a las dependencias de uso exclusivo del personal administrativo o docente sólo con la autorización de las personas encargadas de las mismas.
- Fomentar en el salón de clase el buen comportamiento, el orden, la participación, la integración grupal para que el proceso educativo cumpla con sus objetivos propuestos.
- Respetar los bienes pertenecientes a los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

- Solicitar autorización para utilizar el nombre de la institución para actividades personales o grupales.
- Utilizar y aprovechar eficientemente los recursos que a su disposición tiene la institución para la formación laboral dentro de las normas establecidas
- Respetar los carteles, paredes o elementos de decoración, evitando cualquier clase de alteración de su contenido o deterioro de estos.
- Colaborar en el embellecimiento, orden y aseo del salón de clase y demás instalaciones de la institución.
- Cumplir con todas las funciones que le correspondan como miembro del consejo de dirección.
- Representar a la institución responsablemente en los eventos con los cuales se ha comprometido.
- Cumplir con el calendario académico, cronograma de actividades y horario establecido por la institución.
- Presentar la excusa respectiva en caso de ausencia a la clase y demás eventos programados por la institución.
- Utilizar los servicios sanitarios de acuerdo con las normas de higiene y consideración que merecen los demás usuarios y personal de mantenimiento.
- Portar el carné que lo acredita como estudiante; presentarlo siempre que sea requerido.
- Dar trato respetuoso y cortés a todo el personal de la institución.
- Preparar y presentar con orden y dedicación las evaluaciones, tareas y Trabajos de consulta que le sean asignados.
- Depositar la basura en los recipientes respectivos y devolver a la cafetería los envases en buen estado.
- Ser veraz y honrado en todos los actos y circunstancias de la vida como estudiante y como persona.
- Cumplir con el calendario académico, cronograma de actividades y

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

horario establecido por la institución.

• Presentarse puntualmente en la institución al iniciar la jornada académica y así mismo asistir a todas las clases y actos de comunidad programados.

• Hacer uso de los servicios sanitarios preferiblemente durante los descansos para asistir sin interrupciones a las clases o a las actividades de comunidad.

De los Docentes

- Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el manual de Convivencia y en la Ley General de Educación.
- Presentar la documentación e informes requeridos por secretaría, coordinaciones o Rectoría.
- Conocer y asumir la filosofía, principio y criterios de la Institución.
- Dar testimonio de vida a sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- Asistir a los llamados que requiera el gobierno escolar cuando éste lo considere pertinente.
- Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno para que puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso.
- Dar a conocer a los estudiantes los logros y el plan de asignatura al principio del año y/o de cada período académico.
- mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo que permita establecer los logros y las dificultades del proceso de formación integral de los estudiantes.
- Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de un estudiante.
- Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar al

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03670 de 2013

estudiante la alternativa en su aprendizaje.

- Utilizar los materiales y recursos didácticos que par la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
- Presentar en las fechas indicadas los registros de estudiantes, como planillas, planeación, portafolio docente y control de asistencia.
- Participar activamente en la administración de los estudiantes a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales a la dirección de grupo, coordinación, orientación o a la instancia que corresponda para su adecuado tratamiento.
- Ingresar puntualmente a la institución según el horario indicado
- Responder de la mejor manera por las clases y actividades convenidas en el proceso de planeación.
- Programar el trabajo del estudiante en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
- Permanecer con su grupo en los actos de comunidad si desempeña la labor de director de grupo.
- Justificar oportunamente cualquier retardo o inasistencia.
- Informar a los demás profesores acerca de la situación disciplinaria y académica de los estudiantes.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

Del personal Administrativo y Servicios Generales.

- Cumplir, programar y organizar las actividades que se desarrollen en la institución durante el año electivo.
- Asistir puntualmente a la jornada laboral y las reuniones programadas.
- Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.

- Colaborar con la comunidad educativa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente, respetando las actividades programadas para tal fin.
- Dar a conocer oportunamente al jefe inmediato las dificultades encontradas en el desarrollo e sus actividades.
- Solicitar con anterioridad los servicios necesarios.
- Entregar oportuna y eficazmente los trabajos que le sean encomendados.
- Todo lo estipulado por el código del trabajo.
- Tratar en forma respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa.

8.3 Estímulos

La Institución otorgará incentivos, permisos o estímulos a los miembros de la comunidad educativa que se distingan por su cumplimiento, rendimiento académico, espíritu de investigación, cooperación, solidaridad, comportamiento intachable o por sobresalir en certámenes deportivos, culturales o científicos.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

A los Estudiantes

- Felicitación verbal o escrita con constancia en el observador, exaltando su actitud ejemplar par la comunidad educativa.
- Participar en grupos especiales representando a la institución en algún evento deportivo, cultural, académico o religioso.
- Ser escogido por méritos como monitor de curso.
- Hacerse acreedor a una mención de desempeño académico y/o comporta mental, durante un período.
- Salidas recreativas y pedagógicas.
- Hacerse acreedor a la Beca de Excelencia académica

A los docentes

- Felicitaciones por escrito con copia a la hoja de vida.
- Felicitaciones o reconocimiento público.
- Representar a la Institución en eventos académicos y culturales.
- Ser elegido el mejor docente del año.

CAPÍTULO 9

SITUACIONES Y CORRECTIVOS

De las correcciones por situaciones no deseables

La raíz de la palabra disciplina viene del latín Discara que significa aprender a ser discípulo. Un discípulo sigue y aprende de su profesor, la verdadera disciplina no es solo producir un ambiente seguro y ordenado; es enseñar el autocontrol, a tomar conciencia de las acciones y ayudar en la formación para una vida adulta responsable. La disciplina es esencial para la promoción del orden, en la delineación de los derechos y deberes indispensables para una convivencia eficaz.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

El cumplimiento de las normas establecidas en este instituto por los miembros de la comunidad educativa, darán lugar a la aplicación de correctivos de acuerdo con la clase de situación cometida. En ningún caso se aplicarán correctivos con castigo físico, psíquico o moral que atente contra la integridad física o dignidad del estudiante.

Criterios para determinar la gravedad de la situación:

El estudiante incurre en situaciones disciplinaria cuando quebranta la ley, el Estatuto, los reglamentos internos de la institución atentando contra el

orden y las buenas costumbres en la Institución y en la Sociedad, para determinar la gravedad se tendrá en cuenta:

- El grado de culpabilidad.
- El grado de perturbación de los servicios educativos
- La naturaleza esencial en el desarrollo de las actividades académicas.
- El reconocer y confesar la situación antes de la formulación de cargos
- La edad, desarrollo mental, afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado si fuere el caso.

En atención a su naturaleza, efectos y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del infractor, se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- La naturaleza de la situación y sus efectos se apreciarán según haya causado perjuicio
- Las modalidades o circunstancias del hecho se apreciarán de acuerdo con el grupo de participación en la comisión de la situación y la existencia de circunstancias agravantes y atenuantes o eximentes.
- Los motivos determinantes se apreciarán según se haya procedido por causas nobles o fútiles o por nobles y altruistas
- Los antecedentes del infractor se apreciarán por sus condiciones personales. Parágrafo: La institución creará un consejo de creación integral que estudiará cada caso en particular, porque de lo que se trata principalmente es de la educación integral, por eso antes de aplicar un correctivo, podrá el estudiante identificar las causas que lo llevaron a quebrantar el orden, su comportamiento, sus consecuencias y la forma como puede mejorar.

Calificación de las situaciones disciplinarias: Se calificarán como situación tipo 1-leves, situación tipo 2-graves o situación tipo 3 muy graves.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

Se considera Situaciones tipo I- faltas leves.

Toda infracción que, por su naturaleza, intención y consecuencias, infrinja levemente al presente Manual o produzca traumatismos menores para la buena marcha de la institución, tanto en el orden académico como disciplinario y presten merito a los instructores, docentes, tutores, coordinador para Llamarle la atención al Estudiante, colocándole actividades que conlleven a reparar la situación.

Se consideran Situaciones tipo II- faltas graves.

Aquellas cometidas por los estudiantes que dan merito a los directivos, docentes y coordinadores para abrir un debido proceso disciplinario al estudiante(s) que cometa(n) o ejecute(n) actos considerados injuriosos, contrarios a la moral, sanas costumbres a la buena fe, con el fin de promover la indisciplina o la perturbación del normal funcionamiento de la institución.

La reincidencia y acumulación de Situaciones leves sin mostrar cambio ante los correctivos impuestos, así como los que se encuentren en el Manual, se considerara situación grave.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

Se considerará Situaciones tipo III-faltas gravísimas.

La reincidencia y acumulación de Situaciones graves sin mostrar cambios ante los correctivos impuestos, así como las Situaciones que se encuentran descritas en este Manual.

Aquellas cometidas por el (los) estudiante(s) y que facultan al Consejo Directivo para tomar decisiones definitivas ya que además de reunir las condiciones anteriores afecten de tal manera a la institución o a sus miembros en el orden físico, moral que hagan necesario prescindir del Estudiante responsable del hecho.

Para calificar la gravedad de la situación, se debe analizar las

circunstancias de agravación atenuación o exoneración: de las mismas

Causales de agravación

Se considera como causal de agravación de la responsabilidad de la situación asumida por el estudiante y, por ende, la sanción a imponer son las siguientes:

- La reincidencia en la comisión de la situación que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año lectivo.
- La realización del hecho en complicidad con otros estudiantes.
- Cometer la situación aprovechando la confianza depositada por docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cometer la situación para ocultar otra
- No asumir la responsabilidad y atribuírselo a otro
- Cometer el hecho con intervención de compañeros previo engaño a estos.
- Causar un daño físico o psicológico irreparable o irreversible a otro estudiante docente o miembro de la comunidad educativa.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

Causales de exoneración: Se consideran como causales de exoneración de la responsabilidad de la situación asumida por el estudiante y, por ende, no habrá sanción a imponer, las siguientes:

- Haber sido inducido u obligado por un superior a cometer la situación.
- Haber actuado por motivaciones e intenciones nobles o altruistas.

Todo incumplimiento de las responsabilidades o deberes consagrados ocasionan medidas correctivas y/o sancionatorias de acuerdo con la calificación del hecho.

La exoneración de la sanción no exime al estudiante de asumir los

gastos ocasionados con su conducta.

9.1 Situaciones Tipo I- faltas leves.

- Fomentar y/o hacer indisciplina en clase y demás actos de la comunidad con o sin presencia del Docente.
- La ausencia a clases sin justa causa.
- Los retardos a la jornada de clases o demás actividades de la institución.
- Fomentar el desaseo en las instalaciones de la institución y/o dejar desorden en las Institución al terminar la jornada.
- Uso de accesorios que no correspondan al uniforme establecido, tales como pearcing, Gorras, aretes, collares, anillos, etc.
- Consumir alimentos dentro del aula, al igual que masticar chicles.
- Realizar compras y ventas dentro del aula de clase o en sitios no permitidos por el Consejo Directivo (comestibles y otros artículos.)
- Traer al Instituto distractores u objetos de valor como joyas, juegos electrónicos, radios, altas sumas de dinero entre otros.
- Faltar con el material necesario para trabajar en clase y actividades académicas.
- No portar el uniforme adecuadamente.
- Omitir las informaciones o avisos dados por la institución (circulares, citaciones, notas, etc.)
- No portar el carné en lugar visible
- Interrumpir clase sin autorización que lo amerite.
- Incumplir con tareas, trabajos o actividades asignadas.
- Agravar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces a compañeros, Docentes, directivos y demás personal de la Institución.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

Y otras que a juicio de docentes y directivas consideren como tales.

CORRECTIVOS

El Caso será manejado por Bienestar, se le dará la oportunidad al estudiante, cuando cometa cualquier falta, de rendir los descargos respectivos, pero en todo caso debe enmendar su actitud y los daños o perjuicios causados a la persona o a la institución en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la situación y si llegara a incumplirla estaría incurriendo en situaciones graves.

FUNDECOR
CORPORACIÓN EDUCATIVA
Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

- Invitación al diálogo, a la reflexión y a la confrontación de puntos de vista sobre la situación cometida.
- Llamado de atención verbal, de tipo particular o colectivo, con quien se cometió la situación.
- Las Situaciones leves que cometa el Estudiante son atendidas por Bienestar y serán registradas en el perfil de Q10.

9.2 Situaciones Tipo II- faltas graves.

Acción que se comete dentro o fuera de la Institución que atenta contra los derechos, la moral, las buenas costumbres y la estabilidad de la persona, del grupo y de la comunidad en general, y que entorpece los objetivos educativos y el ambiente del Instituto.

Son Situaciones tipo II- faltas graves

- Reincidir en una situación leve. Acumular tres Situaciones leves sin atender a los correctivos sugeridos.
- Hacer cualquier tipo de afirmación dentro o fuera de la Institución contraria a la verdad, comprometiendo la palabra y honra de los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar actividades de recaudación de fondos sin autorización de las directivas a nombre propio o a nombre de la Institución.
- Protagonizar, promover o encubrir peleas dentro y fuera de la Institución.
- Persistir en el bajo rendimiento académico por negligencia e irresponsabilidad, según lo demuestra el desarrollo de los distintos procesos.
- Realizar fraude o intento de fraude en procesos académicos.
- Alteración de cualquier documento.
- Irrespetar las insignias de la Patria o la institución.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03670 de 2013

- Conservar, mostrar propagar o crear cualquier tipo de material pornográfico.
- Desacreditar a la institución en forma directa o indirecta, verbal o escrita pública o privada.
- Por respeto a sí mismo y a los demás, las manifestaciones amorosas de pareja se deberán hacer en privado y bajo la responsabilidad de los Estudiantes. Por ningún motivo en las instalaciones de la institución o fuera de ésta, portando el uniforme
- Causar daños intencionales o por negligencia a los bienes y recursos de la Institución y/o demás miembros de la comunidad.
- Dañar los bienes y objetos de los compañeros y/o demás miembros de la comunidad.
- Tener actitudes negativas, que influyan en contra de la armonía y el bienestar de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.
- Practicar dentro de la Institución juegos de azar y aquellos que involucren dinero.
- Salir de la institución sin permiso. Entrar y salir por lugares no permitidos de la Institución.
- Participar en celebraciones de mal gusto (harinas, huevos, agua) dentro y fuera de la Institución.
- Escribir pasquines, dibujar en las sillas, mesas, puertas, ventanas, muros, sillas, pisos, cortinas y tableros. Esta falta se refiere a cualquier tipo de letreros, dibujos o palabras que atenten contra la planta física.
- Incumplimiento de actas de compromiso firmadas con la institución.
- Llevar la vocería del estudiantado sin estar autorizado.
- No acatar órdenes impartidas por las directivas y docentes.
- El mal luso de los servicios públicos (luz, agua).

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

- La no asistencia a la institución habiendo salido de su hogar con destino al mismo.
- Fugarse o no cumplir con las actividades extracurriculares.
- Inducir con sus actuaciones o expresiones a los compañeros al incumplimiento de este Manual de Convivencia, al irrespeto, la rebeldía y el inconformismo injustificado.
- Consumir, poseer o distribuir cigarrillos.

CORRECTIVOS

Estos casos serán atendidos por Bienestar y Dirección Académica, Se le dará la oportunidad al estudiante, cuando cometa cualquier situación, de rendir los descargos respectivos, pero en todo caso debe reparar y enmendar los daños o perjuicios causados a la persona o a la Institución en un plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la situación.

- El docente o Administrativo remite el caso a Bienestar y este lo reporta a Dirección Académica para que el estudiante realice los descargos y se hace el registro en el perfil Q10 del estudiante y se determina la sanción correspondiente.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

PARÁGRAFO 1

El estudiante que haya sido suspendido por situaciones graves o por tres situaciones leves, debe firmar matrícula con compromiso, si reincide en una situación leve o grave será expulsado de la institución y no será aceptado en ningún otro programa.

PARÁGRAFO 2

La Institución podrá determinar la sanción al estudiante cuando se cuente con evidencias físicas y digitales, testimonios que ratifiquen su situación inapropiada y que afecten directamente el prestigio y buen nombre de la

institución.

FUNDECOR
CORPORACIÓN EDUCATIVA
Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

9.3 Situaciones tipo III- faltas gravísimas.

Acción que afecta de manera radical los derechos de la persona, del grupo y de la comunidad. Son consideradas situaciones Gravísimas.

- Reincidir en situaciones graves
- Bullyng
- Consumir, poseer, o distribuir drogas alucinógenas, bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución. Se procederá de acuerdo con el Artículo 9 Decreto 1108 de marzo 31 de 1994, Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Participar en hurto comprobado como autor, cómplice y/o encubridor.
- Porte y uso de armas u otros elementos que puedan hacer daño a personas o cosas.
- Pertenecer o tener nexos con cualquier grupo delictivo, pandillas callejeras o grupos al margen de la ley.
- Actitudes, Comportamientos y expresiones irrespetuosas, amenazantes y agresivas contra el cuerpo administrativo y Docentes de la Institución.

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

Las Faltas Gravísimas determinan una expulsión definitiva e irrevocable de la Institución.

CAPITULO 10

BULLYNG

El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar, matoneo escolar, maltrato escolar o en inglés bullying) es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre específico de ciberacoso. Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser

niños y niñas en proceso de entrada en la adolescencia, siendo ligeramente mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas.

El acoso escolar es una forma característica y extrema de violencia escolar.

El acoso escolar es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros.

El Bullyng está tipificado en este Manual de Convivencia como situación gravísima.

CAPITULO 11

LAS COMUNICACIONES

La Fundación Educativa y de Proyectos de la Costa FUNDECOR determina que la única persona autorizada para representar a la institución ante los medios de comunicación masiva es el Representante Legal y Director General, Mauricio Castro Gómez.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Manual de Convivencia de la Fundación Educativa y de Proyectos de la Costa FUNDECOR queda aprobado bajo acta de Consejo Directivo con fecha, 28 de marzo del 2020.

FUNDECOR
CORPORACIÓN EDUCATIVA
Licencia de funcionamiento 03679 de 2013

Control de Cambios

Fecha	Versión	Cambios
Junio 16 de 2015	1	Se creo el documento.
Diciembre 14 de 2015	2	Se incluyen: Requisitos de matrícula, Las solicitudes académicas, Los Reconocimientos Previos, Las prácticas externas, Bullyng, Comunicaciones. Se cambia la palabra falta por conducta.
Enero 8 de 2018	3	Se actualiza la visión.
28 de marzo del 2020	4	Se actualiza la visión, se realizó la actualización de la terminología utilizada para referirnos a las Situaciones disciplinarías, pasamos de "conductas leves, graves y gravísimas" a "Situaciones Tipo I- Faltas leves, Tipo II- Faltas graves y Tipo III- Faltas gravísimas; todo esto argumentado bajo los lineamientos de la ley 1620 del 2013 en el artículo 40. *Clasificación de las situaciones.*

FUNDECOR CORPORACIÓN EDUCATIVA Licencia de funcionamiento 03679 de 2013